

Lima, 27 de setiembre de 2021

OFICIO N° 028-2021-2022-GP-AP/CR

Señora:
MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República
Presente.-

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y remitir adjunto al presente copia del Reglamento Interno del grupo parlamentario Avanza País para el periodo parlamentario 2021 - 2026, aprobado de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 37° del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, le reitero los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República
Portavoz
Grupo Parlamentario Avanza País

REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO AVANZA PAÍS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto del Reglamento

El objeto del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario Avanza País, precisa sus funciones, define su organización y funcionamiento, establece los derechos y deberes de los congresistas integrantes y regula sus procedimientos internos.

El presente Reglamento es de obligatorio cumplimiento para sus integrantes.

Artículo 2.- Constitución

El Grupo Parlamentario Avanza País se constituye mediante comunicación a la oficialía mayor el día de juramentación del cargo de congresista.

Artículo 3.- Autonomía

El Grupo Parlamentario Avanza País tiene autonomía normativa, funcional, y administrativa en lo que se refiere a su funcionamiento interno.

Artículo 4.- Funciones del Grupo Parlamentario

La función del Grupo Parlamentario constituido es representar a Avanza País - Partido de Integración Social ante el Congreso de la República.

El Grupo Parlamentario Avanza País se representa mediante su Portavoz Titular y los portavoces alternos ante los órganos directivos del Congreso de la República.

Artículo 5.- Principios

a) Aplicar la igualdad ante la ley, expresada como tal en el Título I, De La Persona y De La Sociedad, Capítulo I, Derechos Fundamentales de la Persona, Artículo 2°, numeral 2, de la Constitución Política del Perú.

b) Garantizar la libertad, principio rector del accionar de toda persona, el cual se encuentra presente a lo largo de nuestra Constitución Política a partir del Título I, De La Persona y De La Sociedad, Capítulo I, Derechos Fundamentales de la Persona, Artículo 2°, numeral 3.

c) Contribuir a asegurar la vigencia, defensa y consolidación del sistema democrático y la gobernabilidad del país.

d) Luchar contra todo intento de terrorismo que socave el sistema democrático del país.

- e) Defender la economía de libre mercado, manifiesta en el Título III, Del Régimen Económico, Constitución Política del Perú. Los mercados nos dejan producir mejores cosas y es así como se origina el intercambio de información entre unos y otros. El mercado se transforma en un espacio creativo, de innovación y de transmisión de información que se genera espontáneamente.
- f) Respalda la libre iniciativa privada, la autonomía contractual, la libertad de asociación, entre otros principios característicos de una economía abierta.
- g) Exigir una convivencia entre los ciudadanos y las instituciones públicas dentro del marco de un Estado de derecho, estando éste formulado en el Título I, De La Persona y De La Sociedad, Capítulo I, Derechos Fundamentales de la Persona, Constitución Política del Perú. Actualmente, nuestro sistema de justicia no garantiza igualdad ni seguridad jurídica y se encuentra sometido al control y voluntad del poder de turno. El camino que deberíamos tomar es el que nos conduzca a convertirnos en una comunidad que vele por los derechos individuales sin arbitrariedades.
- h) Fortalecer el principio de derecho a la propiedad privada, formulado en el Capítulo III, De La Propiedad, Constitución Política del Perú.
- i) Construir una sociedad justa, moderna, tecnificada y productiva, así como también, impulsar el desarrollo social, cultural, político y económico de la Nación.
- j) Defender la vigencia de los derechos contemplados en el Art. 2 de la Constitución Política del Perú.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 6.- Composición

Para ser integrante del Grupo Parlamentario se requiere haber sido electo por la lista parlamentaria de Avanza País. Excepcionalmente, el Grupo Parlamentario puede acordar incorporar a otros congresistas que no hubieran sido electos por dicha agrupación, si dos tercios de los integrantes así lo manifiestan, previa verificación del cumplimiento de la legislación y el Reglamento del Congreso. Para reincorporar a un congresista que hubiere renunciado al Grupo Parlamentario se observa el mismo procedimiento.

Artículo 7.- Elección de los representantes

El Grupo Parlamentario elige entre sus integrantes a los congresistas que ocupan los cargos de Portavoz titular y alterno, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento del Congreso de la República. Puede establecerse otros cargos por acuerdo del grupo.

Artículo 8.- Elección del Portavoz

La elección del Portavoz se realiza al inicio del período anual de sesiones con la presencia de la mitad más uno del número de integrantes que conforman el Grupo Parlamentario.

Artículo 9.- Funciones de los representantes del Grupo Parlamentario

Los representantes del Grupo Parlamentario Avanza País tienen las siguientes funciones y

responsabilidades:

9.1 Portavoz:

- a) Presidir las reuniones de Grupo Parlamentario.
- b) Asistir a las sesiones de Junta de Portavoces que convoque la Mesa Directiva del Congreso de la República.
- c) Representar al Grupo Parlamentario ante la Junta de Portavoces y/o Consejo Directivo.
- d) Transmitir pedidos de los congresistas del Grupo Parlamentario ante la Junta de Portavoces y/o Consejo Directivo.
- e) Brindar información oportuna de los acuerdos que se tomen en las sesiones de Junta de Portavoces y/o Consejo Directivo a los integrantes del Grupo Parlamentario.
- f) Convocar a las sesiones del Grupo Parlamentario.
- g) Dirigir los debates internos.
- h) Certificar las iniciativas legislativas que hayan sido aprobadas por los integrantes del Grupo Parlamentario para su presentación ante la oficina de trámite documentario. Asimismo, debe certificar el acuerdo tomado por el Grupo Parlamentario respecto a las mociones de interpelación y censura.
- i) Expresar ante los órganos del Congreso de la República, así como ante la opinión pública, las decisiones y acuerdos del Grupo Parlamentario.
- j) Dirimir con su voto aquellas votaciones internas que resulten empatadas.
- k) Propugnar la igualdad entre hombres y mujeres.
- l) Otras que establezca el Reglamento del Congreso.

9.2 Portavoz alterno:

El portavoz alterno actúa en reemplazo del portavoz titular en ausencia de éste con las mismas funciones y responsabilidades. Comparte las labores señaladas en el punto anterior cuando así sea acordado con el portavoz titular.

CAPÍTULO III DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 10.- Derechos

Los integrantes del Grupo Parlamentario tienen los siguientes derechos:

- a) Participar con voz y voto en las reuniones del Grupo Parlamentario.
- b) Solicitar a los asesores que formen parte del equipo de trabajo de la oficina del Grupo Parlamentario, la información que considere conveniente para fines de su labor parlamentaria.
- c) Presentar proyectos de ley ante el Grupo Parlamentario; de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Congreso.
- d) Elegir y postular a los cargos de organización interna y de representación ante los diversos órganos directivos del Congreso.

- e) Solicitar al portavoz la convocatoria a reunión del Grupo Parlamentario.
- f) A que se les guarde el respeto y las atenciones que correspondan a su calidad de representantes de la Nación, por parte de los demás integrantes del Grupo Parlamentario.

Artículo 11.- Deberes

Los integrantes del Grupo Parlamentario tienen los siguientes deberes:

- a) Participar en las sesiones del Grupo Parlamentario.
- b) Representar al Grupo Parlamentario en los órganos para los cuáles fueron elegidos.
- c) Mantener una conducta personal acorde con la responsabilidad asumida.
- d) Actuar con respeto y tolerancia en su relación con otros parlamentarios.
- e) Evitar enfrentamientos públicos con integrantes del Grupo Parlamentario.
- f) Guardar reserva de los debates internos e información reservada que se exprese durante las sesiones de Grupo Parlamentario.
- g) Respalidar a los integrantes en tanto su conducta sea acorde con el presente reglamento y principios del Grupo Parlamentario, así como también, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes del Perú.
- h) Suscribir con su voto los acuerdos del Grupo Parlamentario en materia política y técnica. Se exceptúan los casos que comprometen un voto de conciencia. Se entiende por voto de conciencia aquellas votaciones que involucran temas éticos y morales.
- i) Formular iniciativas debidamente estudiadas, fundamentadas y con honestidad intelectual; de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Congreso.
- j) No comprometer al Grupo Parlamentario con declaraciones que se realizan a título personal.
- k) Informar sobre la existencia de intereses propios o de personas vinculadas al congresista por vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o convivencia, respecto de los temas que exigen su votación en las comisiones que integran o en el pleno; así como de los temas que se discutan en el Grupo Parlamentario.
- l) Luego de la semana de representación, trasladar al Grupo Parlamentario algún hecho relevante o propuesta que puedan presentar como agrupación sobre todo aquello que pueda ser de utilidad al Congreso o beneficioso para el país.
- m) Cumplir con lo establecido en la Constitución Política, el Reglamento del Congreso, el Código de Ética parlamentaria, y el presente Reglamento Interno.

CAPÍTULO IV FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 12.- Sesiones del Grupo Parlamentario

El Grupo Parlamentario se reúne en sesiones ordinarias periódicas semanales durante los períodos ordinarios de legislatura, cuyos días serán establecidos por el mismo. Puede reunirse en sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten. Las sesiones empezarán puntualmente.

Las sesiones del Grupo Parlamentario pueden ser presenciales. En circunstancias que impidan el desarrollo de sesiones presenciales, el Portavoz, puede disponer el desarrollo de sesiones virtuales. La herramienta digital o tecnológica que se implemente para estos efectos debe garantizar el carácter reservado de las reuniones del Grupo Parlamentario, así como la identificación y el ejercicio pleno de los derechos de los congresistas, entre los que destacan los derechos de participación, deliberación y voto.

Artículo 13.- Convocatoria a sesiones

El Portavoz es el encargado de realizar la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias. La convocatoria para las sesiones ordinarias se realiza mediante comunicación telefónica o electrónica. Las sesiones extraordinarias se convocan en cualquier momento y se realizan siempre que cuenten con el quórum requerido.

Artículo 14.- Quórum

El quórum para la realización de las sesiones es la mitad más uno del número total de los congresistas que formen parte del Grupo Parlamentario.

De no llegarse al quórum necesario, podría celebrarse la reunión, pero sin poder tomar acuerdos. Excepcionalmente el Portavoz podrá consultar la adopción de un acuerdo en la misma sesión, siempre que exista comunicación mediante vía telefónica, video llamada o escrita (correo electrónico, vía whatsapp, etc.) de manera pública e indubitable.

Artículo 15.- Agenda

Las reuniones se desarrollan de acuerdo con la agenda sugerida por el Portavoz Titular. La agenda puede ser ampliada con la aprobación de la mayoría del número de congresistas presentes.

Artículo 16.- Votación

Todas las votaciones son a mano alzada o por voto nominal, salvo que un tercio del total de los integrantes del grupo parlamentario, acuerde en la sesión que ésta se realice por cédula.

Artículo 17.- Acuerdos

Los acuerdos se toman con el voto de la mayoría simple de todos los integrantes presentes al momento de la votación.

Artículo 18.- Cuadro de Comisiones

Las Comisiones son grupos de trabajo especializados en los que el Grupo Parlamentario es representado acreditando congresistas titulares y accesorios.

En su acreditación se siguen las siguientes reglas:

- a) Para integrar las comisiones se procura atender al criterio de especialización profesional y/o ocupacional de los congresistas, así como las prioridades del Grupo Parlamentario.
- b) En tal sentido, el portavoz del Grupo Parlamentario solicita oportunamente la manifestación de interés de parte de cada uno de los congresistas a fin de que precisen las comisiones en las que deseen participar como integrantes y accesorios en orden de prioridad.
- c) El portavoz del Grupo Parlamentario propone el cuadro de comisiones a los parlamentarios reunidos para tal efecto, quienes lo aprueban antes de ser comunicado a la Presidencia del Congreso.
- d) Para la elección de cargos se busca la generación de consenso entre los congresistas. En los casos que no sea posible llegar a ese consenso, se realiza una elección interna con el voto de todos los integrantes del Grupo Parlamentario presentes.

CAPÍTULO V PROCEDIMIENTOS INTERNOS

Artículo 19.- De las iniciativas legislativas

Las iniciativas legislativas se presentan mediante correo electrónico a la oficina del Grupo Parlamentario. Los proyectos deben cumplir con los requisitos que precisa el Reglamento del Congreso de la República, así como coincidir con los postulados de Avanza País - Partido de Integración Social, expresados en los compromisos con la población durante la campaña política, así como los principios establecidos en el Artículo 5 del presente Reglamento.

La propuesta es analizada por el personal de la oficina del Grupo Parlamentario, quienes verifican la constitucionalidad y el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, en coordinación con los diferentes despachos congresales de los integrantes del Grupo Parlamentario.

Cumplidos los requisitos de forma y de fondo, el Portavoz suscribe la iniciativa legislativa y dispone su remisión a los demás congresistas para sus respectivas firmas, hasta completar las firmas requeridas por el Reglamento del Congreso.

Solo en caso que haya una observación de algún congresista sobre una iniciativa legislativa que colisiona con la línea política del partido político Avanza País, la misma pasa a ser evaluada y debatida en la siguiente reunión del Grupo Parlamentario.

Excepcionalmente, en los casos que se requieran una tramitación urgente o cuando las circunstancias lo ameriten, el Portavoz dictará las disposiciones necesarias para el inmediato cumplimiento de la presentación de las iniciativas legislativas a las oficinas de trámite documentario del Congreso.

Artículo 20.- Mociones de orden del día

Las mociones de orden del día se presentan mediante correo electrónico a la oficina del Grupo Parlamentario, para su registro y envío por la misma vía a los integrantes del Grupo Parlamentario a fin de que puedan presentar sus comentarios u observaciones.

Las mociones de saludo o exhortación, así como las mociones de creación de comisiones especiales o comisiones investigadoras, son presentadas directamente por los congresistas.

Las mociones de invitación, interpelación o censura a los ministros de Estado, son coordinadas previamente con el Grupo Parlamentario. En caso de existir controversia interna respecto a su contenido, el portavoz podrá someter a votación si se procede o no con su presentación.

Artículo 21.- Debate en las sesiones del Pleno

Los congresistas integrantes de cada comisión deben informar a los demás integrantes del Grupo Parlamentario de los proyectos que se debaten en las mismas a fin de que tengan preferencia para hacer uso de la palabra ante el pleno en tales materias.

CAPÍTULO VI DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 22.- Funciones de la oficina del Grupo Parlamentario

- a) Brindar información oportuna y suficiente a sus integrantes.
- b) Brindar asesoría técnica en áreas de la especialidad del personal.
- c) Coordinar la comunicación interna con los despachos parlamentarios y órganos del servicio parlamentario.
- d) Contribuir a la mejora de las iniciativas legislativas y mociones de orden del día de los Congresistas.
- e) Brindar asesoría integral durante el Pleno del Congreso y, de ser necesario, durante el desarrollo de las sesiones de las comisiones.

Artículo 23.- Personal

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento del Congreso, los grupos parlamentarios tienen derecho a contar con personal de apoyo. La contratación y continuidad del personal de apoyo es bajo la responsabilidad del Portavoz, quien evalúa la idoneidad profesional y ética del personal asignado.

Es causal de cese la pérdida de confianza por parte de los integrantes del Grupo Parlamentario, acordada por los integrantes del Grupo Parlamentario.

Artículo 24.- Del Sistema de Asesoría

El Grupo Parlamentario cuenta con asesores y técnicos internos que laboran en la oficina de coordinación parlamentaria. Los asesores y técnicos de cada despacho pueden ser convocados para brindar asesoría al grupo parlamentario de acuerdo con su especialidad y trayectoria.

CAPITULO VII RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 25.- Sanciones

El Grupo Parlamentario Avanza País impone sanciones correspondientes, por acuerdo de la mayoría de los integrantes presentes en la reunión, al congresista que incumpla la Constitución Política, el Reglamento del Congreso, el Código de Ética parlamentaria y el presente Reglamento Interno.

Para la aplicación de toda sanción se deberá convocar previamente al congresista emplazado para que presente sus descargos en la sesión del grupo parlamentario, respetando en todo momento las garantías constitucionales del derecho a la defensa y el debido proceso.

Artículo 26.- Sistema de infracciones

Son consideradas como infracciones:

- a) Reiterada inasistencia injustificada a las sesiones del Grupo Parlamentario.
- b) No cumplir con los acuerdos tomados en las sesiones del Grupo Parlamentario.
- c) Infringir los principios de respeto y tolerancia contra los otros integrantes del Grupo Parlamentario, tanto en el ámbito interno como en los medios públicos.
- d) Sanciones recibidas en aplicación del Código de Ética parlamentaria.
- e) Cometer delitos doloso y/o en flagrancia.

Artículo 27.- Sistema de sanciones

Por actos de indisciplina, los congresistas que formen parte del Grupo Parlamentario Avanza País, pueden ser sancionados:

- a) Con amonestación reservada.
- b) Con amonestación pública.
- c) Con la suspensión, acordada por la mayoría simple del número total de integrantes y por el plazo que establezcan.
- d) Con la separación definitiva, acordada por dos tercios del número total de integrantes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El presente reglamento es de uso exclusivo del Grupo Parlamentario.


SEGUNDA.- El reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.

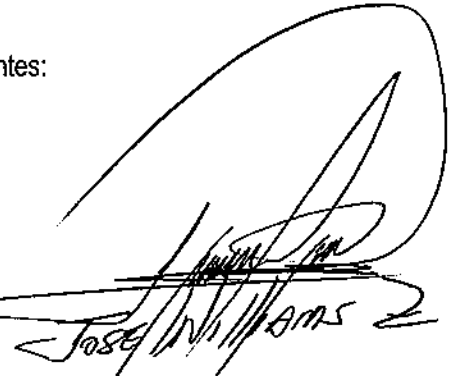
TERCERA.- En todo aquello no previsto por el presente reglamento, son de aplicación las normas del Reglamento del Congreso de la República, acuerdos y los precedentes parlamentarios.

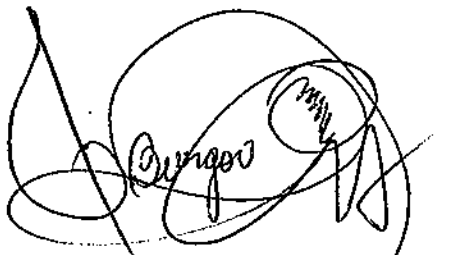
Lima 15 de setiembre de 2021

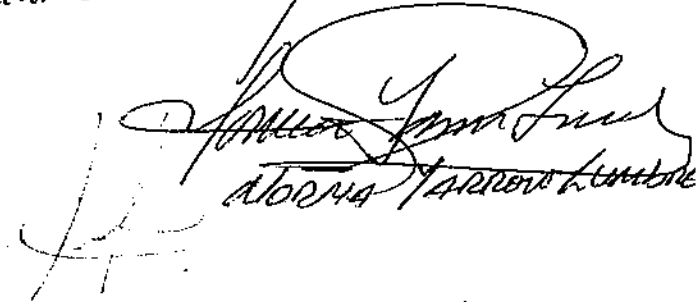
Firman en señal de conformidad; los Congresistas de la República siguientes:



Roselli Amador

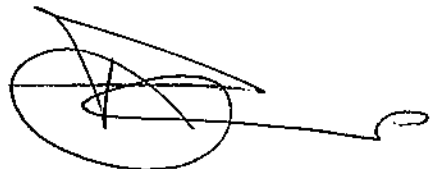

D. Barón C.


Jose Williams

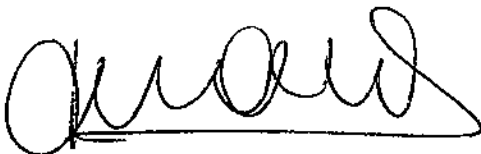

JUAN BURGOS


M. JESSICA CORDOVA


Alejandro Caver



Adriana Trujillo
Adriana Trujillo



Anexo I

Flujograma: Procedimientos de iniciativas legislativas

